



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO :
CONCERTADO

NUMERO 154

Sábado 11 de Julio

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Administración de Rentas Públicas

PAGOS

Siendo bastante los Ayuntamientos que tienen pendientes de remisión a esta Oficina las certificaciones del 1.º 20 por 100 de psgos y antes de proponer la imposición de sanciones, se requiere por la presente circular a los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos que luego se dirán, para que dentro del plazo de DIEZ días, que empezarán a contarse desde el siguiente día de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las remitan; advirtiéndoles que una vez pasado este plazo, que se le señala, quedarán incurso en las sanciones establecidas en el Reglamento del Impuesto y R. O. de 24 de Mayo de 1924, con las que, desde luego, quedan conminados.

Pueblos que tienen pendientes todo el año de 1941

Abadía, Albalá, Alcuéscar, Aliseda, Arco (El), Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Belvís de Monroy, Benquerencia, Berzocana, Berrocalejo, Brozas, Cabezuela del Valle, Cajo, Brozas, Cabezuela del Valle, Cajo, Chorrilla, Campo (El), Cañamero, Carrascalejo, Cedillo, Cerezo, Cuacos, Descargamaría, Estorninos, Galiesto, Garcisz, Gargantilla, Gargüera, Hervás, Herguizuela, Herrerueta, Mata de Alcántara, Mesas de Ibor, Montánchez, Morcillo, Peraleda de San Román, Pesga (La), Piedras Blancas, Portaje, Pozuelo de Zarzón, Puerto de Santa Cruz, Rebollos, Robledollano, Ruano, Salorino, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Santa Cruz de Paniagua, Santa Marta de Magasca, Santibáñez el Bajo, Sierra de Fuentes, Tornavacas, Torno (El), Torviscoso, Torrecillas de los Angeles, Torrecillas de la Tiesa, Torremenga, Torreorgaz, Valdastilla, Valdehincar, Villa del Campo, Villa del Rey, Villanueva de la Sierra y Zarza de Montánchez.

Pueblos que tienen pendientes el 2.º, 3.º y 4.º trimestre

Alia, Cabrero, Casar de Cáceres, Gordo (El), Grimaldo, Guijo de Santa Bárbara, Jerilla, Logrosán, Miajadas, Navavillar de Ibor, Pescueza, Fournal, Talaveruela, Tejada del Tiérrar, Torre de Don Miguel, Torrequemada y Villar de Plasencia.

Pueblos que tienen pendientes el 3.º y 4.º trimestre

Campillo de Deleitosa, Casas de

Millán, Garganta la Olla, Granadilla, Guadalupe, Losar de la Vera, Malpartida de Cáceres, Valdemorales, Valverde del Fresno y Zorita.

Pueblos que tienen pendientes el 4.º trimestre

Alcántara, Aldeanueva de la Vera, Casares de las Hurdes, Casas del Castañar, Casillas de Coria, Conquista de la Sierra, Coria, Deleitosa, Eljas, Fresnedoso de Ibor, Gata, Hoyos, Ladrillar, Millanes, Navalmoral de la Mata, Nuñomoral, Perales del Puerto, Talsyuela y Torrejuncillo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para su debido cumplimiento.

Cáceres, 7 de Julio de 1942.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Mayoral.

2113

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez Municipal de Herrera del Duque, partido judicial del mismo nombre.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán sus solicitudes extendidas en papel de 1.50 pesetas y reintegradas con póliza de 2 pesetas de la Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia expresado, acompañando a la solicitud, certificación de la partida de nacimiento, otra de conducta y otra acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, pudiendo además acompañar cuantos documentos o títulos acrediten mayor competencia o aptitud, siendo el plazo de presentación de solicitudes el de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Badajoz.

Los caballeros Mutilados y los Ex-combatientes, están exceptuados de presentar el certificado de residencia.

Cáceres, 8 de Julio de 1942.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

2111

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día

de hoy, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez Municipal de Valencia de Alcántara, a don Guillermo Aranguren Loustau.

Juez Municipal suplente de Madrigal de la Vera, a don Casto Peña Hernández.

Fiscal Municipal de Torrecillas de la Tiesa, a don Juan Várquez Araujo.

Fiscal Municipal de Trujillo, a don Santiago Medlavilla Niso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal, con el fin de que puedan antabarse las apelaciones que la misma concede.

Cáceres, 8 de Julio de 1942.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

2110

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que por la Sociedad Petrolífera de Transportes, se ha solicitado la concesión de un polvorín con la capacidad máxima que autoriza el reglamento de explosivos de 25 de Junio de 1920, que ha de construirse en finca propiedad de don José Horna Estévez, en el paraje llamado San Juan, del término municipal de Acebo.

Quien se crea perjudicado por esta construcción presentará su oposición razonada en el Gobierno Civil de la provincia de Cáceres, en el plazo de veinte días, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Badajoz, 6 de Julio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

2112

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

NEGOCIADO DE URBANA

Aprobado por la Superioridad con fecha 30 de Junio último la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Santa Cruz de la Sierra, se previene que el plazo para entablar

reclamaciones en solicitud de Revisión general de los trabajos por existencia de errores técnicos, es de un año, a partir de la fecha de aprobación de los trabajos, con arreglo a lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 15 de Septiembre de 1932.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra, siendo el único facultado para solicitar dicha Revisión, en armonía con el citado precepto legal.

Cáceres, 8 de Julio de 1942.—El Administrador, Santiago Rodríguez.

2108

Juzgados

CACERES

Don Luis Pita Gandarias, Juez Municipal accidental de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al autor o autores del hurto de una garrafa de vino, con peso veintidós kilogramos, ocurrido en la Estación de Arroyo-Malpartida, de este término municipal, el día dos de los corrientes, procedente de la expedición G. V. número 6482 de Almen-drejo para Valladolid, para que comparezcan en este Juzgado el día veinticuatro de los corrientes y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta por indicado hecho, apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quienes sean los autores de tal hurto y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez Municipal accidental, Luis Pita.—El Secretario, Angel Alvarez.

2114

CACERES

Don Luis Pita Gandarias, Juez Municipal accidental de esta ciudad

Por el presente se cita y llama a Juan Borreguero Naranco, vecino que fué de Albalá, de donde se ausentó hace próximamente un año, y cuyo actual paradero se desconoce, para

que comparezca en este Juzgado el día veinticuatro del actual y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra por hurto de una oveja en la finca titulada «Canalejas» de este término, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar cual sea el paradero de dicho sujeto y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.— El Juez Municipal accidental, Luis Pita.—El Secretario, Angel Alvarez. 2115

CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, Abogado, accidental Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Rafaela Vila Brú, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, con domicilio en Calle de Cotallo, núm. 8, se instruye expediente sobre desaparición o muerte de sus padres Ricardo Vila Maset y Rafaela Brú Casanova, los cuales desaparecieron de su domicilio en esta Capital, el día 22 de Agosto de 1936, desde cuya fecha no se han vuelto a tener noticias de su actual paradero, por lo que se sospecha hayan fallecido; por cuya razón, se invita a todas aquellas personas que pudieran tener alguna noticia acerca del paradero de los mismos, comparezcan ante este Juzgado a facilitarla, para que así conste en el expediente de que antes se deja hecho mérito.

Dado en Cáceres a 7 de Julio de 1942.— Domingo Castellano.— El Secretario interino, Narciso Valle. 2116

Alcaldías

ZARZA DE GRANADILLA

Edicto

Habiéndose excusado de formar parte de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades para el año en curso, don Eulogio Navas Regidor, designado como mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término, ha sido designado para sustituirle al Ayuntamiento de Granja de Granadilla, por ser el que sigue en cuota al precitado señor.

Lo que se hace público a los efectos ordenados.

Zarza de Granadilla a 7 de Julio de 1942.— El Alcalde, Mateo Sánchez. 2098

ALMARAZ

Examinadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios de 1940 y 1941, y redactada la memoria que determina el artículo 125 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante dicho plazo y ocho días más, podrán ser examinadas por los habitantes del término y formular los reparos u observaciones que estimen pertinentes; transcurri-

do el cual, serán sometidas al Ayuntamiento para su aprobación provisional.

Almaraz, 6 de Julio de 1942.— El Alcalde, Olegario Ortega. 2099

TRUJILLO

Anuncio

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del día 4 del corriente los pliegos de condiciones técnico-administrativas para la ejecución de las obras del Campo de Deportes en esta Ciudad, queda expuesto al público por término de diez días en el Negociado de Obras afecto a la Secretaría, durante las horas hábiles de oficina, al objeto de que puedan formularse durante dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se considerarán definitivas.

Trujillo, 8 de Julio de 1942.— El Alcalde, Julián G. de Guadiana. 2095

BOHONAL DE IBOR

Anuncio

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria de día de ayer, acordó por unanimidad sacar a concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de este Municipio, que a continuación se relacionan:

Una de Alguacil de este Municipio, dotada con el haber anual de 500 pesetas.

Otra de Depositario de fondos municipales, dotada con el haber anual de 75 pesetas.

Otra de idem de idem del Pósito de esta villa, con el haber anual de 50 pesetas.

Otra de Encargado del reloj de villa, con el haber anual de 100 pesetas.

Otra de idem del cementerio de idem, con el haber anual de 25 pesetas.

Dichas plazas serán adjudicadas con arreglo a las normas que establece la Orden de 30 de Octubre de 1939, siguiendo el orden de preferencia que en la misma se indica, o sean:

- Caballero Mutilado.
- Ex-combatientes por mayores méritos.
- Ex-cautivos y familiares de las víctimas de la guerra.

Para la primera, se necesita saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas, cuya aptitud demostrarán ante el Tribunal que se forme, constituido con arreglo al artículo 12 de dicha Orden Ministerial.

Para las de Depositario de fondos, tanto municipales como de Pósito, tener algún conocimiento de contabilidad, cuyo extremo demostrarán ante el mismo Tribunal.

Para la de Encargado del reloj de villa, tener algún conocimiento de relojería.

Para la de idem del cementerio, ser de constitución sana y fuerte.

Los que aspiren a las Depositarias anunciadas, al ser adjudicadas tendrán que constituir una fianza metálica o en fincas por valor de 5.000 pesetas.

Además de las condiciones anteriores, los solicitantes presentarán en esta Alcaldía, los documentos siguientes:

Instancia debidamente reintegrada con expresión de la plaza a que aspiran.

Certificado de vecindad.

Otro de antecedentes penales.

Otro de nacimiento.

Los documentos que acrediten su derecho o sea copia del título de Caballero Mutilado, certificado de Ex-combatiente, Ex-cautivo o familiar de víctima de guerra, según el caso del solicitante.

Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su residencia y Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Documento que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

El plazo para solicitar las plazas anteriores, es de treinta días, contados desde el siguiente en que aparece este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, después de cuyo plazo serán adjudicadas a los solicitantes que a juicio de la Corporación reúnan mayores méritos para su desempeño, y caso de que no hubiera solicitantes, aquella que no lo tubiere, será adjudicada por el Ayuntamiento libremente, a cualquier vacante que lo solicite y reúna condiciones para su desempeño.

Bohonaldebor, 6 de Julio de 1942.— El Alcalde, José Nava Peraleda. 2079

DELEITOSA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal vigente, el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria celebrada el 28 de Junio pasado, ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte Real

Don Gonzalo Robledo Alvarado, mayor contribuyente por rústica, domiciliado.

Don Fausto Rodríguez Cuadrado, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Luis Robledo Morato, mayor contribuyente por urbanos, en el término.

Viuda de don Hilario Nieto Clavero, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte Personal

Don Manuel Fernández García, Cura Párroco.

Don Urbano Rodríguez Calzas, mayor contribuyente por rústica, domiciliado.

Don José Barambones Ramiro, idem, idem idem, por urbana, domiciliado.

Don Adolfo Robledo Jiménez, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 489 del Estatuto Municipal, al objeto de oír reclamaciones.

Deleitosas a 7 de Julio de 1942.— El Alcalde, (ilegible). 2036

MONROY

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Monroy a 7 de Julio de 1942.— El Alcalde, Jacinto Flores. 2097

ESTORNINOS

Edicto

Con arreglo a la Orden de 30 de Octubre de 1939, se anuncia a concurso público para su provisión en propiedad y por turno de Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, Ex-captivos, huérfanos de víctimas de la guerra, y a falta de estos, quienes lo soliciten, las plazas siguientes:

Administrativos

1.º Recaudador de arbitrios, 365 pesetas.

Subalternos

2.º Alguacil Voz Pública, 638 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias y documentación que acrediten la situación que anteriormente se expresa, más certificado de no padecer defecto físico y adhesión al Movimiento Nacional, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La edad para concursar, será de 21 a 35 años. Los que soliciten la plaza de Recaudador de arbitrios municipales, además de acreditar su aptitud, deberá prestar fianza metálica hipotecaria, por cantidad de diez mil pesetas.

Estorninos, 7 de Julio de 1942.— El Alcalde, Aquilino Barroso. 2106

NAVACONCEJO

Edicto

Habiéndose servida interinamente la plaza de Auxiliar de Secretaría mecanógrafo, dotada con el haber anual de 1.750, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden de 30 de Octubre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo, presentarán sus instancias en esta Alcaldía, hechas en escritura a mano por los interesados, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la cual, acompañarán certificación de buena conducta moral y ser de plena adhesión al Gobierno Nacional, teniendo preferencia los Caballeros Mutilados, Ex-captivos y Ex-combatientes, siempre que justifiquen el no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de este cargo.

Navaconcejo a 9 de Julio de 1942.— El Alcalde, Antonio Serrano. 2104

NAVALVILLAR DE IBOR

Anuncio

Repartimiento General de Utilidades del año 1942

Formado por esta Junta General el Repartimiento de Utilidades para el año expresado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes por los interesados, debiendo tener en cuenta que han de basarse en hechos concretos y determinados, conforme se previene en el vigente Estatuto Municipal.

Navalvillar de Ibor a 4 de Julio de 1942.— El Presidente, (ilegible). 2101